

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-1006-00

Acreditado el embargo del inmueble objeto de la cautela, perteneciente al extremo demandado se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número **156-110161**.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades incluso la de nombrar, relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios, al Juzgado Promiscuo Municipal de la Vega Cundinamarca. **Oficiese**.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdbf8a9c18c8c98a25d6b828c6311c11d15e81378848c01ae862fb8f54b343f**

Documento generado en 26/08/2022 12:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>